

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 191 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 18 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 132-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853, a ejecutarse con Recursos Ordinarios;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre de 2016, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2016-MINAGRI-PSI-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "San Juan de Dios", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, establecer el monto del incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgara el PSI a favor del referido Grupo de Gestión, así como el aporte que estos efectuaran para la implementación de riego a instalarse;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 21 de diciembre de 2016, el Grupo de Gestión Empresarial "San Juan de Dios", suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Corporación HZ Contratistas Generales EIRL., el Contrato Privado GRUPO BENEFICIARIO-PROVEEDOR/EJECUTOR, MODALIDAD LLAVE EN MANO A SUMA ALZADA N° 02-2016-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS, para la ejecución del Proyecto en mención, por la modalidad de sumaalzada, estableciéndose un monto total ascendente a la suma de S/ 107 753.08, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto la suma de S/ 3 258.00, por la elaboración del expediente técnico, y S/ 104 495.08, por el costo de la obra; asimismo, se estableció un plazo de ejecución de 30 días para la formulación del mismo, contados desde la suscripción del Contrato, y 60 días calendario para la ejecución del Proyecto, plazo que se contabiliza a partir del terminó de los 05 días de aprobado el referido expediente técnico mediante Resolución Directoral;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (aplicable al expediente materia de autos por temporalidad de la

norma), establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad; asimismo el numeral 24.4, precisa que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI respectiva lo registrará en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, consignando la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, modalidad de ejecución, entre otros datos;

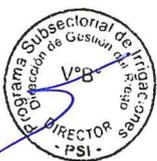
Que, por el Memorando N° 209-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 04 de mayo de 2017, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 021-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-ERT/NMS, del Especialista en Riego Tecnificado-OGZCH, a través del cual alcanza el Informe N° 02-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH-JRDT, de evaluación y conformidad del expediente técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín”, en el cual se concluye que cumple con el contenido mínimo establecido por las bases del concurso y contiene todos los anexos solicitados como análisis físico químico de suelo y agua, presupuesto desagregado y metrados, catálogos, especificaciones técnicas, cartel de obra, planos del sistema de riego y planos de obras complementarias, y al encontrarse compatible el referido expediente técnico con la realidad de campo, y no haber observaciones, se declara conforme;



Que, por el Informe N° 05-2017-PSI-DGR-OTR-RCS, de fecha 05 de mayo de 2017, el Especialista en Evaluación de Proyectos de Riego Tecnificado OCAT-DGR-PSI de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín”, con código SNIP 281853; asimismo señala, que el Proyecto en mención fue declarado viable bajo los procedimientos y normas establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, para ser acreedores de los incentivos para la tecnificación del riego otorgados por el PSI, y está incluido en el Conglomerado N° 07-2010-SNIP “Tecnificación del Riego Parcelario”, que forma parte del saldo no ejecutado del Programa PSI Sierra (Contrato de Préstamo N° 7878-PE), siendo la modalidad utilizada para la ejecución del Proyecto, la aplicada por el Componente B “Tecnificación del Riego Parcelario”, mediante el otorgamiento de incentivos financieros de carácter no reembolsable (subsidios - donaciones), para cubrir parte de las inversiones que realizan los agricultores, para modernizar sus sistemas de riego, debiendo para ello participar en un proceso de selección competitivo (público y transparente), basado en criterios técnicos y capacidad de costo compartido, para lo cual se suscribió el convenio de financiamiento no reembolsable, entre el representante del Grupo de Gestión y el PSI;



Que, conforme lo establecido en el Convenio, señala el Especialista en Evaluación de Proyectos de Riego Tecnificado OCAT-DGR, el referido Grupo de Gestión efectuó el Proceso de Selección del Proveedor/Ejecutor, tomando en cuenta las respectivas “bases para el proceso de selección de proveedores/ejecutores”, y la empresa seleccionada suscribió con el Grupo de Gestión, el Contrato Privado (sistema a suma alzada y modalidad de ejecución contractual llave en mano), por la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra y la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de riego tecnificado; también precisa, que el Convenio y el Contrato Privado, fueron suscritos durante el año 2016, etapa en la cual el Programa PSI Sierra se encontraba vigente, contando el Proyecto con financiamiento de la Fuente Recursos Ordinarios, con los cuales se inició el proceso de inversión, en el ejercicio presupuestal 2016;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 191 -2017-MINAGRI-PSI

-2-;

Que, finalmente señala, que al costo de la obra y el expediente técnico estipulados en el Contrato Privado GRUPO BENEFICIARIO-PROVEEDOR/EJECUTOR, MODALIDAD LLAVE EN MANO A SUMA ALZADA N° 02-2016-JU's TARMA-GGE SAN JUAN DE DIOS, se deben considerar los costos de supervisión y PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico), con los cuales el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 119 572.34, para una área total de 5.43 hectáreas y 02 beneficiarios, adjuntando para el efecto entre otros documentos, el expediente técnico, compuesto por 01 anillado + 01 CD, el Formato SNIP 15: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo detallado de PIP Viable, aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, Formato SNIP 16: Informe de Variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto, aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, documento de aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y comprobante de depósito por un total de S/ 4 400.00, por concepto de aporte del 44.56% de la contrapartida de obra del GGE San Juan de Dios;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 286-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 11 de mayo de 2017, opina que, conforme se advierte, obra en expediente materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, se verifica que se adjunta el Informe N° 216-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-158673-2013, y la Resolución de Dirección General N° 067-14-MINAGRI-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2017-016-JUN; por lo que, en virtud de los antecedentes y al análisis embozado en el presente, y la conformidad de las áreas técnicas competentes, recomendamos aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 119 572.34, monto



que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 5.34 hectáreas;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 281853, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 119 572.34 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 34/100 soles), monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 5.34 hectáreas, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Goteo, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Informe N° 216-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-158673-2013, y la Resolución de Dirección General N° 067-14-MINAGRI-DGAAA, que obra en el Expediente Técnico, materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, que establece el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2017-016-JUN, durante ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial San Juan de Dios en la Localidad de Ninatambo Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región Junín", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Juan Dios", a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo